Ferreñafe 31 marzo 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001388-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515746544 - 5]

VISTO, el Memorando Nº 000184-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 18 de marzo del 2025, con Reg. Nº 515746544-3 (8 folios), sobre aprobación del Plan Anual de Contrataciones Año 2025 y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución**.**

CONSIDERANDO:

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) es la entidad encargada de velar por el cumplimiento de las normas en las adquisiciones públicas del Estado peruano. Tiene competencia en el ámbito nacional y supervisa los procesos de contratación de bienes, servicios y obras que realizan las entidades estatales. Es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personalidad jurídica de derecho público y constituye en pliego presupuestal;

Que, la Ley N° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado” aprobado mediante D.S. N° 350-2005-EF “Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado”,y su modificatoria aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1341, establece las normas básicas que contienen los límites mínimos y máximos que deben observar las Entidades del Sector Público, dentro de criterios de racionalidad y transparencia, en los procesos de contrataciones y adquisiciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos. Dichos procesos comprenden todos los contratos que estén destinados a obtener bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de las funciones del Estado;

Que, mediante Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, del Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado define al Plan Anual de Contrataciones como el instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. De la misma forma, establece en el numeral 7.3.1. que la aprobación del Plan Anual de Contrataciones es mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. Y conforme al numeral 7.3.2. éste debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00556-2024-GR.LAMB/GR de fecha 31 de diciembre del 2024, se resuelve aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque por Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Oficio N° 000212-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/OAD, de fecha 11 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Administración de la UGEL Ferreñafe, remite el Informe N° 000147-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/OFAD-ARLO-CCDJ, de fecha 11 de marzo del 2025, de la Responsable de Logística de la Ugel Ferreñafe, informa que teniendo que formular el Plan Anual de Contrataciones 2025, es necesario contar con la información referente a la programación de las necesidades de bienes, servicios y obras, solicitando se apruebe con acto resolutivo el PAC 2025.

Que, mediante Memorando N°000184-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 18 de marzo del 2025, el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, solicita expedir el acto administrativo de Aprobación del Plan Anual de Contrataciones del año 2025 de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe, debiendo para tal efecto realizar el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo informado por el Área de Administración y actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, con el visto bueno del Área de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado” y su Reglamento Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”, Ley Nº 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales”, su modificatoria Ley Nº 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N°

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001388-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515746544 - 5]

043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional Nº 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional Nº 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones Año 2025, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Plan Anual Contrataciones Año 2024, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe, sea remitido al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR,** el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundiéndose además a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
MARUJA TRINIDAD IBAÑEZ NUÑEZ
DIRECTORA (E) UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 31/03/2025 - 19:26:35

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
  ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN
  JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
  21-03-2025 / 08:49:43
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
  JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
  JEFE DE ASESORIA JURIDICA
  25-03-2025 / 12:09:08
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
  JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
  DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
  24-03-2025 / 16:14:18